



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0963-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Carta CLG.040-2019, de fecha 06 de junio de 2019, presentada por el Consorcio Los Geranios; Informe N° 929-2019-OI/MPP, de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1577-2019-GAJ/MPP de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 753-2019-GTyT/MPP, de fecha 26 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 175.10 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Cuando en los contratos previstos “(.....) se requiera ejecutar Mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; siendo el encargado de autorizar el pago el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1.3 de la Opinión N° 167-2018/DTN, de fecha 05 de octubre de 2018, indica que en cumplimiento de sus funciones, EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA deberá revisar la anotación efectuada por el Residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y que además no superen los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Anexo Único del Reglamento “ANEXO DE DEFINICIONES” define al “MAYOR METRADO” como “(...) el incremento del metrado previsto en el Presupuesto de Obra de una determinada Partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico. El Mayor Metrado en Contrato de Obras A Precios Unitarios, NO CONSTITUYE UNA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y el CONSORCIO LOS GERANIOS, suscribieron el Contrato - Licitación Pública N° 02-2018-CS/MPP para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”, por Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Doce con 19/100 soles (S/. 2' 690,912.19);

Que, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo de ejecución del Contrato es de 120 días, contados a partir del 13 de diciembre de 2018, y con fecha de culminación el 11 de abril de 2019; siendo diferido al 27 de abril de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 (16 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 025-2019-OI/MPP; al 17 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 (20 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 026-2019-OI/MPP; al 22 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 (05 d.c.), aprobado Resolución Jefatural N° 030-2019-OI/MPP; y posteriormente al 06 de junio de 2019, por la Ampliación de Plazo N° 04 (15 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2019-OI/MPP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0444-2019-A/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, notificada al CONSORCIO LOS GERANIOS, el 22 de mayo de 2019; se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto ADICIONAL DE OBRA N° 01.- “Modificación del Proyecto en los Pasaje A y B” por el monto de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 16/100 soles (S/. 49,995.16) incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de Julio de 2018, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, considerando un Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por un monto de Doce Mil Cien y 09/100 soles (S/. 12,100.09) para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”;

Que, con Carta N° 030-2019/ING°SWRP/CSLG, de Registro N° 0023308, recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano, el 10 de junio de 2019; el Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS**, haciendo suya la Carta N° 030-2019-ING° REBP/JEFE SUPERVISIÓN DE OBRA/CO; remite a la División de Obras, el Informe Técnico con respecto a los Mayores Metrados N° 03, correspondientes al Adicional de Obra N° 01 ejecutados por el CONSORCIO LOS GERANIOS, para su evaluación y aprobación de pago mediante Acto Resolutivo, ya que las Actividades ejecutadas fueron necesarias para el cumplimiento del objeto del Proyecto;

Que, por Asiento N° 225 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de junio de 2019; el RESIDENTE DE OBRA, solicita autorización de la Supervisión para ejecutar los Mayores Metrados en Veredas de Concreto y Cumplir con las metas trazadas en el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**;

Que, por Asiento N° 226 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de abril de 2019; el SUPERVISOR DE OBRA, solicita al Residente de Obra, cuantificar los Mayores Metrados y se le autoriza la ejecución de los Mayores Metrados;

Que, por Asiento N° 232 del Cuaderno de Obra, de fecha 06 de junio de 2019; el SUPERVISOR DE OBRA, deja constancia que conjuntamente con el Residente de Obra se verifica y cuantifica los Mayores Metrados por ejecución del Adicional de Obra N° 01 correspondientes a la Construcción de Veredas en los Pasajes A y B.;

Que, mediante Informe N° 770-2019-DO-OI/MPP, de fecha 12 de setiembre de 2019; el Jefe de la División de Obras, señalando que el trámite para los mayores metrados siguió el procedimiento correcto al verificarse la anotación en el Cuaderno de Obra, realizada por el Residente y Supervisor; pero de verificar que las Partidas solicitadas para la ejecución de Mayores Metrados, existen en el Presupuesto Contractual; recomienda se declare IMPROCEDENTE el trámite para la aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03, por el monto de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 68/100 soles (S/. 4,736.68), solicitado por el CONSORCIO LOS GERANIOS; por cuanto estos metrados son producto de una modificación del Expediente Técnico, por tanto se debió configurar como Adicional de Obra y al estar ya ejecutados dichos trabajos, no se puede Valorizar;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 929-2019-OI/MPP, de fecha 18 de setiembre de 2019, señala que acogiendo la recomendación del Jefe de



la División de Obras en su Informe N° 770-2019-DO-OI/MPP, al verificarse que los Mayores Metrados N° 03 del Adicional en Pasajes "A" y "B", devienen de una modificación del Expediente Técnico, lo que impide la configuración como Mayor Metrado, debiendo configurarse con Adicional de Obra, y por estar ya ejecutados; constituyen las razones por las que recomienda se declare improcedente la solicitud de trámite para la aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 del Adicional en Pasajes "A" y "B", por el monto de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 68/100 soles (S/. 4,736.68), solicitado por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, mediante documento CLM-040-2019, de fecha 06 de junio de 2019; para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1577-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se declare improcedente el pago del Presupuesto por mayores metrados N° 03 por el monto de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 68/100 soles (S/. 4,736.68), solicitado por el Consorcio Los Geranios, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, con Informe N° 753-2019-GTyT/MPP de fecha 26 de setiembre de 2019, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía que declare improcedente el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 del Adicional en Pasajes "A" y "B";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la solicitud de trámite para la aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 del Adicional en Pasajes "A" y "B", por el monto de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 68/100 soles (S/. 4,736.68), solicitado por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, mediante documento CLM-040-2019, de fecha 06 de junio de 2019; para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE